



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**4 de octubre de 2004
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Entrevista a Carlos Carnicer	G. Negocios
Fallos rápidos para el maltrato doméstico	EL PAÍS
El Código Penal frenará la creación de empresas paralelas	G. Negocios
Registradores y notarios apoyan a Trujillo para terminar “apagón estadístico”	Expansión
¿Implantar el voto electrónico en España?	EL PAÍS
El Tribunal de Derechos Humanos no considera discriminatorio impedir la adopción a homosexuales	ABC
Entrevista a Juan Fernando López Aguilar	ABC
La mayoría del Poder Judicial critica que Justicia no le permita informar sobre la futura ley	EL PAÍS
La copia privada de discos o películas no será delito	EL MUNDO
El Ejecutivo asegura que la Ley contra la Violencia de Género mantiene la discriminación positiva	EL MUNDO

J. CARDONA

Madrid. El pasado julio, por iniciativa del Consejo General de la Abogacía (CGPJ), se presentó en Madrid el Foro por la Justicia, una iniciativa de la sociedad civil en la que se han integrado todas las asociaciones de abogados, de jueces, de fiscales, secretarios y funcionarios de administración de justicia, los sindicatos y los colegios profesionales.

“Los únicos no convocados los que tienen poder político y decisorio. No está convocado ni el Gobierno, ni el poder legislativo, ni el Consejo General del Poder Judicial”, asegura el presidente del CGAE, Carlos Carnicer. En este Foro se han constituido ya cinco comisiones de trabajo con el objetivo de elaborar un paquete de reformas de la justicia que esperan “poner en la mesa del Ministerio y del CGPJ no más tarde de diciembre”, asegura Carnicer.

¿Qué pretende aportar este Foro al funcionamiento de la Justicia?

En España, las reformas de la justicia se han siempre planteado desde los jueces. En este país seguimos cometiendo un tremendo error que es identificar la justicia con los jueces. Por ejemplo, en el Pacto de Estado para la Justicia no se contó ni con los colegios profesionales ni con las asociaciones. Y los jueces solos no hacen justicia. La justicia sólo es posible a través de una serie de actores que intervienen en ella: por supuesto los jueces, pero también los fiscales, los secretarios judiciales, los abogados que encarnan la defensa, los procuradores, los forenses y los peritos... Sólo contando con el criterio y la colaboración de todos es posible dar pasos firmes en la mejora de la justicia.

¿Considera una prioridad la reforma urgente de las mayorías para designar a los magistrados del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo?

A mí me parece bien que se fuerce el consenso, es una medida muy sana, máxime cuando la configuración de una mayoría cualificada está incluso en las propias Cámaras para la designación de los propios miembros del CGPJ. Yo no sé dónde se ha visto que una mayoría cualificada sea una medida antidemocrática, y me parece muy grave confundir con este tema a la ciudadanía.

Bueno pero es que la justicia está muy politizada...

También vamos a trabajar en ese campo. La configuración de los miembros del CGPJ es una cuestión absolutamente pendiente y estamos todos de acuerdo que no es aceptable que seamos de antemano cuáles van a ser las votaciones del denominado sector progresista y del sector conservador. No hay derecho, es una utilización política de un estamento del Estado que gobierna a

CARLOS CARNICER

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE LA AGOGACÍA DE ESPAÑA

“Los abogados tenemos tanto criterio como los jueces para estar en el CGPJ”

“En diciembre quiero poner encima de la mesa del ministro y del Consejo un paquete de reformas que se pueden acometer ya”

los jueces y que puede afectar y de forma grave a la independencia judicial. Eso hay que corregirlo.

¿Qué es lo primero que habría que reformar en la composición del CGPJ?

En primer lugar, el CGPJ no puede tener una mayoría de jueces y magistrados, porque están transmitiendo el corporativismo a una institución pública del Estado y están alimentando esta forma de configuración política del CGPJ que no es más que una extensión de las Cámaras en un determinado momento. El sistema de elección de los consejeros hay que cambiarlo también.

¿Está diciendo que los abogados podrían entrar a dirigir a los jueces?

Hay muchos abogados que pensamos que nosotros tenemos tanto criterio como los jueces para saber qué magistrados funcionan y cuáles no funcionan, y qué abogados u otras juristas de reconocido prestigio podrían gobernar perfectamente el gobierno del poder judicial. Éste es un tema necesitado de revisión y que hay que acometer cuanto antes porque nos jugamos mucho.

Para llegar a esa situación habría que reformar la Constitución.

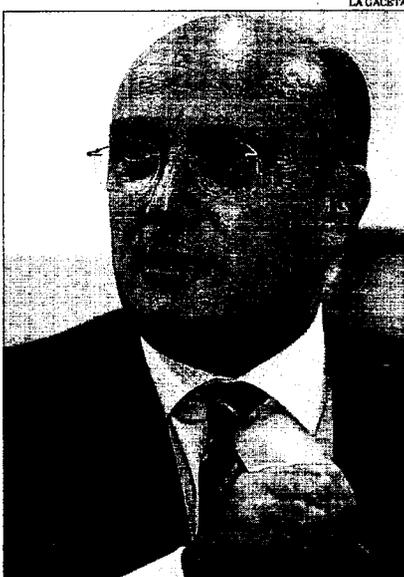
En el Foro muchos pensamos que el problema es constitucional y hay que decirlo alto y claro. Si hay que modificar la Constitución, habrá que modificarla.

¿Por qué la justicia tiene un funcionamiento tan lento?

La administración de justicia necesita de modernización propiamente dicha. Qué pasa con la informatización de la justicia. No es de recibo que estando absolutamente informatizadas otras áreas de la administración pública y todas las empresas de este país, la justicia siga siendo la hermana pobre que sigue trabajando a pedales. Y además no estamos hablando de recursos absolutamente inalcanzables, sino de recursos muy proporcionales.

¿Y el arbitraje?

Por supuesto, también hay que cambiar de talante y atender a lo que es la administración de justicia no sólo



Carlos Carnicer, presidente del CGAE.

“No hay derecho a la continua politización de la Justicia”

“No es de recibo que la Justicia sea la hermana pobre del Estado”

en el ámbito propio de la justicia. Es importantísimo formar a la abogacía en mediación, en arbitraje, en conciliación que es lo que nos va a permitir cumplir la eficacia inmediata de las leyes. Cuanto antes se cumplan las leyes mejor. Y la forma de que se cumplan es tener una

abogacía muy competente y que cuando haya un conflicto tengan todas las herramientas necesarias como para que resuelvan eso antes de que lleguen a los tribunales. Eso es trabajar por la Justicia con mayúsculas.

¿Del Foro para la Justicia

Prioridad: formar al abogado

Para Carnicer, uno de los aspectos más importante para la mejora de la justicia es el de la formación de todos sus actores. Aunque deja claro cuáles son sus prioridades: “por lo que a mí respecta, lo más urgente es exigir una formación de calidad hacia los abogados. Tiene que acabarse ya de una vez por todas esa desconfianza hacia la función de la defensa. Hoy se está discutiendo la exigencia de determinados requisitos para la defensa

en el Tribunal Supremo y en Constitucional y yo digo que me parece muy bien. Pero el ciudadano de a pie que va a un juzgado de primera instancia también tiene derecho a tener un abogado de buena calidad, no sólo los que van al Tribunal Supremo y al Tribunal Constitucional. Tenemos una abogacía extraordinariamente preparada, pero todos saben que hay un sector nada formado, que es preciso o formar o erradicar”.

Más colaboración

El presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, es de los que piensa que “el sistema judicial está en crisis, no sólo el español sino el de todo el mundo. Son sistemas que nacieron con cánones del siglo XIX y evidentemente no sirven para esta sociedad y hay que pensar con tiempo y método sobre si tenemos el mejor sistema de justicia que hoy es posible. Yo creo que no, pero ese es un trabajo muy a largo”. A la vez, Carnicer está convencido de que la Justicia sólo podrá orientarse cuando participen en sus soluciones todos los actores que la integran y no sólo los jueces y por eso ha promovido y liderado el Foro por la Justicia. “Yo tengo la convicción de que los cambios en la justicia, hasta que no se realicen con la colaboración de todos los que estamos involucrados en su administración, no van a suponer pasos adelante”, explica.

surgirán propuestas concretas a medio plazo?

Me gustaría poner en la mesa del Ministerio y del CGPJ no más tarde de diciembre un paquete de propuestas en ese sentido. Pero quiero ser ningún iluso. Lo único que pretendemos es poner sobre la mesa determinadas ideas en las que todos estamos de acuerdo y en las que sólo falta la voluntad política para hacerlas.

¿Por ejemplo?

Un ejemplo claro son las impuntualidades que tanto afectan a la imagen de la justicia. Hoy no es de recibo —y está sucediendo en muchos órganos judiciales— que se cite a un ciudadano a las 10, que esté puntualísimo a las 9.50 en la puerta y entra en sala a las 2 de la tarde sin que nadie le pida siquiera una disculpa ni le de una explicación.

En eso, todos estamos de acuerdo en que es una práctica absolutamente perjudicial para la justicia, entre otras cosas porque también hay muchos testigos que no están dispuestos a perder toda la mañana para asistir a la justicia. Pero, lo más importante es que este problema es absolutamente soluble, solucionable.

Ya están en marcha cinco comisiones de trabajo

En el recién creado Foro por la Justicia ya se han creado cinco comisiones que están trabajando “sin calendario” y con una petición expresa del presidente del CGAE, Carlos Carnicer: “que no sean excesivamente ambiciosos, que intenten aportar soluciones a las cosas que se puedan solucionar hoy y con poquito dinero como el tema de la puntualidad, o la calidad de las citaciones, tanto de forma como de fondo. Eso se puede mejorar muchísimo mañana sin necesidad de mayor presupuesto”.

Una de las comisiones, por ejemplo, está analizando el modelo de Poder Judicial, para unificar y simplificar procesos y reforzar las garantías del derecho de defensa.

También hay trabajos sobre la administración de la Justicia como servicio público, “bajo los principios de calidad, eficacia y transparencia”. Para ello, se propone potenciar la Carta de Derechos de los Ciudadanos o incorporar las nuevas tecnologías en las relaciones entre todos los que participan en el ámbito de Justicia.

Otras comisiones tratan sobre las acciones de formación y sensibilización de la ciudadanía en los valores constitucionales y para potenciar la confianza del ciudadano y de los profesionales en los métodos alternativos de solución de conflictos, fomentando su utilización, como el arbitraje, la mediación o la conciliación.

Según Carnicer, “el Foro lo que pretende es aunar la opinión de todos los estamentos que concurrirnos a la administración pública de la justicia, no sólo desde un plano institucional u oficialista. De hecho, los únicos no convocados son los que tienen poder político y decisorio. No está convocado ni el Gobierno, ni el poder legislativo, ni el Consejo General del Poder Judicial”.

Para recalcar este carácter de igualdad, los participantes en este foro no están organizados de forma jerárquica. “Lo que más me gusta del Foro es que estamos trabajando en plano de igualdad. No hay presidencias ni vicepresidencias, sino sólo gente profesional muy concienciada de que hay que mejorar la justicia y que todos podemos aportar nuestro granito de arena”, dice Carnicer.

Fallos rápidos para el maltrato doméstico

La violencia familiar acaparó el 24% de las 7.200 vistas celebradas hasta ahora

media de seis personas (prácticamente todas ellas mujeres) presentan una solicitud para que se les otorgue protección.

Entre el 2 de agosto del año pasado, fecha en que legalmente se pusieron en marcha las solicitudes de protección, y hasta el pasado 15 de septiembre, se han registrado en la capital 2.445 solicitudes de este tipo (más de 180 al mes). En 926 casos, los jueces accedieron a otorgar la medida de protección penal (generalmente, el alejamiento del agresor); en 39 casos, acordaron exclusivamente una medida de naturaleza civil, y en 487 casos el juez adoptó, a la vez, medidas civiles y penales. Del total de 2.445 peticiones de protección, los jueces rechazaron 993, según datos de los juzgados de Madrid.

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ, Madrid
Un tercio de los juicios rápidos celebrados hasta ahora en Madrid es por temas de violencia doméstica, según un informe de los juzgados de Madrid. De los 7.200 juicios celeres por delitos tramitados desde que éstos entraron en vigor el 28 de abril de 2004 y hasta el pasado 15 de septiembre, 1.713 de ellos fueron por violencia familiar (el 24%). Los jueces de instrucción de Madrid están tramitando la mayoría de los casos de violencia doméstica en tiempo récord, bien a través de juicios rápidos o como diligencias urgentes.

Si la denuncia tiene visos de estar fundada, en las siguientes 48 horas queda tramitada y resuelta la eventual solicitud de medida de protección. "Llegan denun-

cias de todo tipo, algunas totalmente creíbles y otras menos, pero todas se están resolviendo muy rápido", explica un juez. Casi todas las denuncias van acompaña-

das de una petición de medidas de protección. El orden de protección se está otorgando en un 60% de las solicitudes. Todos los días, según un informe judicial, una

A continuación se describe cómo y en qué tiempos se han tramitado en los juzgados de Madrid dos denuncias por maltrato. En una de ellas, el juez acuerda la protección de la víctima, y en la otra, la desestima.

PROTECCIÓN ACORDADA

Sorprendido con 'la otra' en la cama y desnudos

A. M. R., de 41 años, fue detenido el 15 de junio. La policía fue a buscarle justo después de que su esposa, J. M. R., sobre las 19.45 de ese día, alertase a los agentes por teléfono de que había sido maltratada por su marido. Cuando los agentes llegaron, ella les esperaba a la puerta de casa. Estaba muy alterada y presentaba lesiones en su rostro. Todo había ocurrido muy rápido. Ella y su marido se llevaban mal, pero seguían viviendo en el mismo piso. Esa tarde, la mujer llegó a casa y encontró echada la cadena de seguridad de la puerta. Introdujo las manos entre la cadena y la puerta y logró abrirla. Y para su disgusto, se topó con lo que se temía. Fue directa al dormitorio y allí, desnudos, estaban su marido y una mujer. Encoragada, comenzó a insultarles. Agarró con rabia a la chica y la tiró de la cama al suelo. El marido respondió dándole patadas y arrastrándola del pelo. "Tú aquí ya no vives", le espetó, al tiempo que le quitaba el bolso, en cuyo interior estaban las llaves de la casa, sita en Carabanchel.

Tras el altercado, él se marchó de casa junto a la chica. Y su esposa salió detrás a la calle y llamó a la policía. Llevaban viviendo juntos 22 años y tenían un hijo en común. Los agentes la llevaron a un ambulatorio para que la asistiesen de las heridas (presentaba "contusiones en brazos y arañazos y arrancamiento de una uña") y luego a la comisaría para redactar la denuncia.

Los agentes le informaron de que podía ponerse en contacto con el Servicio de Asistencia Familiar de la Policía (SAF), en la calle del Doctor Federico Rubio y Galí, 55, teléfono 91 322 35 35, o con el servicio de asistencia familiar del Ayuntamiento de Madrid (teléfono 900 222 100). Y le preguntaron dónde podían localizar al agresor. La mujer les indicó la dirección de un bar. Le detuvieron apenas una hora después y lo trasladaron a comisaría para interrogarle. Se hizo todo eso en la noche del 15 de junio. Tomadas ambas declaraciones, les facilitaron la fecha del juicio: el 17 de junio (dos días después) debían estar ambos por la mañana en el Juzgado 38 de Instrucción. Y así fue.

Ante el juez, ella se ratificó en lo dicho ante la policía y, paralelamente, pidió una medida de protección. Él comentó al juez: "No tengo relación con ella desde hace un año", dijo, y añadió: "En casa había una mujer, es cierto; pero



Una víctima, en un centro de acogida para mujeres maltratadas. / GORKA LEJARICEGI

La supuesta denuncia de Gina M. G., de 24 años, por supuesto maltrato contra su marido, Wilson L., de 33, terminó como el rosario de la aurora. Gina avisó a la policía de que su marido le estaba pegando. Al llegar los agentes a casa de la pareja, ecuatoriana, la pelea había terminado. Gina tenía signos de violencia. Wilson admitió la agresión, pero dijo que era algo "normal entre un marido y

El marido, la esposa y la policía

su mujer". Los agentes le dijeron entonces que debía acompañarles como detenido. Pero Wilson se puso violento y se negó. Entonces le condujeron por la fuerza hasta el vehículo policial, mientras él lanzaba patadas a todo lo que se cru-

véis, voy a decir que sois vosotros los que me habéis agredido", advirtió. Los policías le pidieron los papeles y, como no tenía, también a ella se la llevaron detenida. Luego abrieron al matrimonio un expediente de expulsión de España por no tener ninguno de ellos papeles. Los agentes han tenido que buscar a vecinos como testigos para aclarar que los agresores no fueron ellos.

Al ver la mujer que no le hacían caso, también se enfrentó a los agentes. "Como os lo lle-

ella se abalanzó sobre la chica y comenzó a golpearla, y lo que yo hice fue separarla". La mujer pidió al juez que alejase a su marido de ella. Ambas declaraciones las tomó el juez delante del fiscal y los respectivos abogados. Tras orír a ambos, el fiscal formuló su escrito de acusación, con relato de hechos incluido, y basándose en el parte de lesiones, pidió que al acusado siete meses de cárcel por un delito de violencia doméstica.

Seguidamente, el juez, Juan Antonio Sáenz, llamó al abogado del acusado y le comunicó que había decidido abrir juicio oral contra su cliente y que éste se desarrollaría en el Juzgado de lo Penal 16. Y dio fecha: el 28 de junio, a las once de la mañana. No obstante, y al ser un juicio rápido, el juez comentó que si el reo se conformaba con la pena que pedía el fiscal, ésta se reduciría en un tercio; es decir, podría quedar en algo más de cuatro meses.

El abogado del reo aceptó y su cliente salió del juzgado con la condena ya firme. Y con una medida de seguridad: no debía acercarse a menos de 150 metros a la víctima ni al domicilio conyu-

gal. Según fuentes conocedoras del caso, el hombre pidió al juez que redujese esa distancia de 150 metros, ya que, dijo, su lugar de trabajo está a unos 100 metros de la casa. El juez aceptó. Es decir, 48 horas después, el asunto estaba resuelto.

PROTECCIÓN DENEGADA

La mujer supuestamente atropellada por su esposo

Sobre la 1.30 del pasado 5 de junio se recibió una llamada en la comisaría de Ciudad Lineal. Una mujer decía que su marido le había atropellado con un coche. Al llegar al lugar los agentes, la mujer les esperaba en la calle. R. M. B., de 49 años, contó que había accedido a esa zona, los alejados de la madrileña calle de María Zambrano, porque sospechaba que su marido estaba en ella dentro de un coche con una mujer. Relató que sus sospechas se habían confirmado y que, efectivamente, le había sorprendido dentro del vehículo besando a una mujer. Según su versión, se acercó a ellos y gritó a su marido a través de los cristales de la venta-

nila: "¡Así se juega al parchís, eh!", le espetó. Según ella, la mujer de dentro del coche, al verla dar gritos, soltó: "Vámonos de aquí y quitale de enmedio". Añadió que su marido echó de inmediato el seguro y que ella, dado que tiene llaves, intentó abrir la puerta trasera. Añadió que al no lograrlo intentó abrir la puerta del conductor, momento en que éste —su marido— puso el coche en marcha a gran velocidad y se la llevó a ella "por delante", pues estaba "apoyada en la puerta". La denunciante narró también a los agentes que no era la primera vez que su marido la maltrataba, y que en una ocasión ella había querido llamar a la policía y que él, con un palo en la mano, le dijo: "O cueglas o te doy...".

La policía la llevó a un centro asistencial para que le curasen las leves heridas que presentaba. Este asunto se tramitó como diligencias urgentes; 48 horas después, el 9 de junio, el marido, M. G., de 51 años, se presentó "voluntariamente" en la comisaría para declarar. Fue a ponerle una denuncia a su esposa y a comunicarla a la policía que había decidido mar-

charse de casa. Los agentes le comentaron que su mujer le había puesto antes una denuncia a él. El hombre comentó que su esposa "llevaba dos meses" amenazándole con denunciarle por maltrato. "Me viene diciendo que, si me denuncia, se quedará con la casa... Y lleva meses persiguiéndome y acosándome, sin dejarme hacer una vida normal", comentó el denunciado, quien negó haberla atropellado. Señaló que en una ocasión anterior, tras decirle a su esposa que quería separarse, ésta se colgó del parabrisas del coche para que no se marchase.

Centrándose en los hechos, el hombre comentó que, a la vez que se despedía en su coche de una mujer, apareció su esposa con un palo y empezó a golpear la ventanilla. "La vi muy violenta y cerré el seguro. Como ella tiene llaves, intentó abrir la puerta del conductor, y al no lograrlo fue hacia la puerta trasera para abrirlo. El momento que aproveché para huir lentamente con el coche, pero sin causarle daños; no quería lios. Por el retrovisor", según el denunciado, "vi que ella se tiraba al suelo. De hecho, 20 minutos después me llamó y me dijo que, si volvía a casa, no iría al hospital ni me denunciaría".

El hombre añadió que en vista de la situación creada había optado por irse de casa definitivamente. Una hija del matrimonio había accedido antes que el padre a la comisaría. Ésta comentó que no veía a su padre capaz de atropellar a la madre y que jamás éste, que es un "hombre cariñoso", había agredido a la madre.

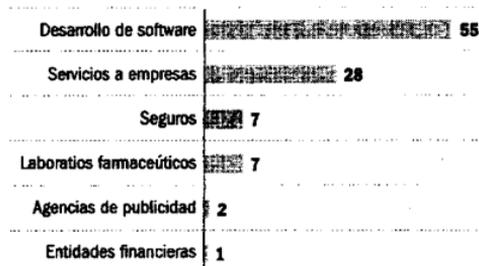
El asunto llegó a las manos del juez el día 10 de junio. El Juzgado de Instrucción 6 lo resolvió el mismo día. Citó a las partes y las interrogó. Marido y mujer dijeron lo mismo que en la comisaría, si bien ella pidió en ese momento al juez una medida de protección frente al marido. Dijo que era la tercera vez que le denunciaba, aunque las dos primeras denuncias las había retirado después de que él la prometiera que iba a cambiar.

En su comparecencia ante el juez, ella se contradujo. Señaló que había visto a su esposo y a la otra mujer en el coche "por casualidad", pese a que ante la policía, el primer día, declaró que había ido a la zona al sospechar que su marido estaba allí. Además, negó haberle telefonado ofreciéndole perdón si volvía. Respecto al testimonio de la hija a favor del padre, la mujer señaló que la hija actuó así presionada por el padre, por miedo a que fuese a la cárcel. Tras oírlo, el juez resolvió desestimar la medida de protección; de todas formas, él ya se había ido voluntariamente de la casa. El juez entendió que en el fondo del asunto no había un maltrato doméstico, sino que subyacía el hecho de que la mujer "no admitía la relación de su esposo con otra mujer".

ANÁLISIS

Análisis por sectores

Cifras en %



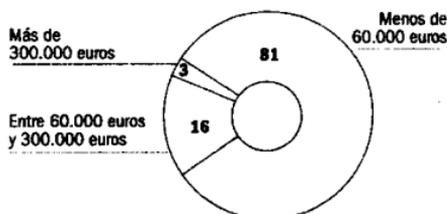
Análisis por motivaciones

Número de casos

Ánimo de lucro	216
Conflicto laboral o despido injusto	160
Conflicto con cliente o proveedor	9
Atribución errónea de la propiedad intelectual	8
TOTAL	393

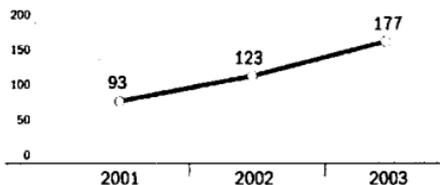
Análisis por cuantía de los perjuicios

Cifras en %



Evolución cronológica

Número de casos



El Código Penal frenará la creación de empresas paralelas

Los actos desleales de trabajadores usando medios informáticos han aumentado en los últimos tres años el 45%

CRISTINA PASCUAL

Madrid. El incremento cada vez más importante de delitos derivados de actos desleales usando los sistemas informáticos e Internet se ha situado en un 45% desde los últimos tres años. Con el fin de proteger los intereses de la misma y castigar las conductas desleales de los empleados de la empresa, la nueva reforma penal, que entró en vigor el pasado viernes, castiga duramente estas situaciones. Así, conductas que antes no estaban tipificadas como delito ahora sí lo están.

Por ejemplo, la reproducción, el plagio, la distribución o la comunicación pública no autorizada de obras protegidas por la propiedad intelectual puede constituir un delito previsto en el artículo 270 del nuevo Código Penal y la revelación de secretos empresariales por parte de trabajadores está tipificada como delito en su artículo 199. En todo caso, la pena máxima está en los dos o tres años de cárcel.

Javier Ribas, socio de Landwell que ha coordinado el informe presentado por la firma sobre *Actos desleales de trabajadores usando sistemas informáticos e Internet*, ha atribuido este fuerte incremento a la mayor horizontalidad que existe en el acceso a Internet en las empresas y a la mayor informatización de las mismas.

Según el informe elaborado por Landwell, la infracción más habitual es el uso de la red corporativa para intercambiar música, películas o *software* a partir de las redes *peer to peer* (P2P) accesibles a través de Internet.

Durante los dos últimos años analizados el número de usuarios de estas redes de intercambio ha aumentado de tal manera que es difícil encontrar una empresa que no tenga instalado un programa de este tipo.

La segunda infracción más habitual es la explotación de la propiedad intelectual de la empresa en otra empresa de nueva creación. Este se ha convertido en un problema habitual en las empresas que concentran las actividades de investigación y desarrollo en equipos muy reducidos o unipersonales. Cuando la tecnología está controlada por pocas personas existe el riesgo de que decidan explotar por su cuenta el producto de la empresa. Sin embargo, este riesgo puede disminuir con una adecuada segregación de las tareas de un proyecto o con sistemas de motivación del persona de desarrollo y con cláusulas penales que cumplan un papel disuasorio.

Otra infracción habitual es la utilización del correo electrónico corporativo para enviar mensajes amenazantes, injuriosos o calumniosos. Es raro el caso en el que dichos mensajes van dirigidos a directivos o trabajadores de la misma empresa. generalmente se dirigen a terceros. Cuando el *e-mail* se utiliza para fines particulares es posible que el trabajador no tenga en cuenta que sus afirmaciones puedan comprometer a la empresa en la que trabaja. Pe-

ro el canal más habitual para este tipo de mensajes está constituido por los *chats*. Según el informe, en ellos el trabajador tiene una sensación de anonimato que le permite participar en discusiones de forma acalorada. En algunos casos, la intención inicial es la defender la imagen de la compañía o de sus productos. En cualquier caso, el informe recomienda sensibilizar a los trabajadores sobre el carácter vinculante de las afirmaciones que hagan en la red utilizando el dominio de la empresa.

La revelación de información confidencial de for-

El intercambio de música en la Red es la infracción más habitual

El 3% de los casos producen perjuicios superiores a 300.000 euros

ma no intencionada está aumentando su frecuencia de forma significativa a causa de la proliferación de unos programas que bajo el nombre genérico de *spyware* se instalan en el ordenador del usuario cuando navega por Internet y permiten capturar datos albergados en el sistema.

Sectores

Sin embargo, no todos los sectores están igual de afectados por esta situación. Donde los expertos se en-

cuentran más casos es en el desarrollo de *software*. Es posible que ello se deba a los conocimientos técnicos de los trabajadores, que les permiten aprovechar mejor la tecnología para su beneficio personal o para perjudicar a la empresa. También es el sector en el que se produce con mayor frecuencia la usurpación de código fuente por parte de los programadores para crear programas parecidos.

Daño económico

La mayor parte de las infracciones cometidas por los trabajadores produce a las empresas afectadas perjuicios de menos de 60.000 euros. Sin embargo, la escasa trascendencia de un acto aislado no debe hacer olvidar la gravedad del efecto acumulativo de pequeñas defraudaciones cometidas de forma continuada por muchos trabajadores.

Solo el 3% de las infracciones analizadas generan perjuicios superiores a los 300.000 euros. Estos perjuicios más elevados corresponden a casos graves de apropiación indebida de código fuente de aplicaciones informáticas y a la explotación de activos inmateriales a través de terceros o de empresas constituidas por los trabajadores.

Con el fin de evitar este tipo de situaciones, el informe presenta una serie de medidas preventivas por parte de la empresa. Por ejemplo, es conveniente reflejar en un documento cuál es la política de la empresa en materia de seguridad y los objetivos a largo plazo en el uso estratégico de los sistemas informáticos para evitar que se produzcan incidentes que puedan perjudicar la reputación de la empresa y sus activos materiales.

MEJORA DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN DEL MERCADO INMOBILIARIO

Registradores y notarios apoyan a Trujillo para poner fin al 'apagón estadístico'

El Consejo del Notariado crea un observatorio de la vivienda con vocación de permanencia. Los registradores aprovechan su red nacional para hacer una de las estadísticas más rigurosas.

C. MORÁN

El Ministerio de Vivienda y varios organismos públicos han sumado esfuerzos para dotar al mercado inmobiliario de mayor transparencia y rigor en las fuentes estadísticas, puestas en tela de juicio en los últimos meses por la disparidad de cifras y datos sobre el mercado inmobiliario, principalmente, la evolución del precio de los pisos. "Estamos realizando un replanteamiento de los indicadores actuales y poner fin a las dudas razonables que existen sobre las actuales fuentes estadísticas oficiales", señalan desde el Gobierno. Sin un orden preestablecido, en las próximas semanas se van a poner en marcha varios proyectos encaminados a este objetivo.

El primero en darse a conocer es el del Consejo General del Notariado. A través de un "observatorio de la vivienda", los notarios y el despacho Garrigues quieren dar luz a una de las grandes preocupaciones de los españoles: el acceso a la vivienda en sus diferentes versiones y los condicionantes que actúan sobre el encarecimiento detectado en los últimos años -un 17,2% en 2003-.

Vivienda ha hecho un replanteamiento de las actuales fuentes ante las dudas sobre su fiabilidad

Desde el Consejo no se descarta que en breve puedan presentar un indicador propio sobre la marcha de los precios en España. Se trata de una fuente estadística clave en otros países de la Unión Europea como, por ejemplo, Francia pero que nunca se ha planteado como un opción buena en España, "ya que los valores escriturales no coinciden con los precios reales de los inmuebles", dicen los expertos.

Actualmente, la principal fuente estadística es el indicador de precios que publica el Ministerio de Vivienda a través de los datos que suministran las empresas tasadoras pero la fiabilidad de los resultados es mejorable, sobre todo, "en lo que se refiere a los niveles de precios", indican desde el INE, que también trabaja en el diseño de un nuevo indicador de precios de la vivienda en colaboración con otras oficinas estadísticas europeas.

A la llamada del Gobierno para mejorar las fuentes esta-

dísticas también se ha sumado el Colegio de Registradores. En su congreso nacional que,

se celebra en Santiago de Compostela este mes, presentarán una nueva estadística

aprovechando la importante red nacional y la informatización de los datos.



La ministra de Vivienda inaugurará el congreso de los registradores.

¿Implantar el voto electrónico en España?

El anuncio formulado por José Luis Rodríguez Zapatero de que el Gobierno estudia implantar la opción del voto electrónico en el referéndum sobre la Constitución europea, que previsiblemente

se celebrará en marzo de 2005, tuvo una acogida favorable en las principales fuerzas políticas. Sin embargo, la posibilidad de emitir el sufragio por Internet e incluso mediante teléfonos móviles

—con similares garantías a las que ofrece el sistema actual de voto y recuento—, abre un campo amplio para la polémica. Aquí, dos especialistas trazan enfoques diversos del problema.

La posibilidad de que el referéndum sobre el proyecto de Constitución europea se lleve a cabo mediante voto electrónico es una modalidad que puede generalizarse en el futuro. Además del grado de aceptación que el nuevo sistema tenga en el electorado y de la solvencia técnica de la Administración electoral, cualquiera que sea la modalidad de sufragio escogida deberá asegurar que la elección del ciudadano quede reflejada sin falla en los resultados. Ello exigirá una reforma de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General y de las leyes electorales de las comunidades autónomas, si también se deciden a incorporar el voto electrónico, como ya lo hizo el País Vasco en 1998, aunque hasta ahora no lo haya puesto en práctica. En todo caso, esta reforma deberá atenderse al mandato constitucional de los artículos 68.1 y 69.2 que prescriben que el sufragio debe ser universal, libre, igual directo y secreto.

Aun siendo minoritario, el voto electrónico no es una novedad en el derecho electoral comparado. Así, ya se aplica en algunos Estados de los Estados Unidos, en Bélgica, Brasil, Filipinas, Colombia... En otros, se ha aplicado de forma experimental pero sin validez jurídica. Por ejemplo, en Argentina, Chile, España, Francia, Reino Unido, Holanda, Japón, Australia, etcétera.

La tecnología electrónica hace tiempo que se aplica en el recuento de votos. Ahora, se trata de aplicar los avances telemáticos registrados en la sociedad de la información, a las dos formas tradicionales de participación política: las elecciones y el referéndum. Y entre las diversas opciones que ofrece la tecnología existen los sistemas de voto electrónico que requieren la presencia del elector en el colegio electoral (el voto emitido a través de urna electrónica y mediante pantalla táctil) y aquellos otros que no la

requieren (el voto emitido a través de Internet y por teléfono móvil o SMS). En todo caso, sea cual fuere la modalidad escogida, presencial o no, la legislación electoral y, en su caso, el reglamento, deberán atender a modificaciones normativas que sin duda exigirán: la definición del sistema técnico establecido; si la opción tomada fuese la urna electrónica, la ley habrá de definir el software o programa informático electoral así como las vías jurídicas de protección, civil, penal, etcétera; las características básicas del sistema de urna electrónica, como son la tarjeta con banda magnética, la pantalla para vo-

El voto ha de ser directo y secreto, impedir cualquier forma de interferencia

tar, la cabina electoral, etcétera; los datos que ha de contener el software electoral; las competencias de la Administración electoral; el asesoramiento en las reuniones de las juntas electorales, con voz y sin voto de técnicos informáticos; la competencia del Ministerio del Interior para la elaboración técnica y puesta a disposición de la Administración electoral de todo el instrumental técnico que acompaña al sistema de voto electrónico; la regulación del voto cuando la modalidad sea Internet; la previsión técnica de los votos en blanco y nulos, etcétera. Asimismo, atendida la novedad de la terminología que acompaña al voto electrónico, será preciso por razones de

MARC CARRILLO

Universal, libre e igual

seguridad jurídica incorporar una lista de definiciones de software electoral, urna y cabina electrónica, etcétera).

El carácter universal del voto exige que las bases de datos que sirven para mantener actualizado el censo electoral han de permitir el acceso del ciudadano a su contenido a través de los métodos electrónicos para ejercer después el sufragio. Así, si actualmente el elector dispone de un plazo de tiempo para consultar en los ayuntamientos su inscripción en las listas del censo, con la introducción del voto electrónico la administración electoral tendrá que configurar un sistema similar de acceso a las listas para asegurar la información y la publicidad. El nuevo sistema deberá garantizar al elector su derecho a verificar, modificar, corregir o suprimir los datos que le afectan. Y el acceso a los datos del censo habrá de ajustarse a los principios de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Pero el gran reto a superar de la universalidad del voto radica en el deber del elector a identificarse. Cualquiera que sea el sistema electrónico que se adopte, la seguridad en la identificación ha de ser garantizada plenamente, entre otras razones porque de esta forma se asegura también el secreto del voto. En este sentido, las cuestiones problemáticas relativas a la identificación del elector pueden encontrar una solución eficaz y probablemente segura a través de la implantación en todo el territorio del Estado del DNI electrónico, ya instituido en la Ley 59/2003, de firma electrónica.

El voto también ha de ser libre e igual. Lo primero significa que nadie puede ser obligado

acerca del sentido de su voto. Esta libertad exige poner a disposición del elector la necesaria información que le garantice el voto sin constricciones. Lo segundo niega la distinción entre sufragios: una persona equivale a un voto. Nadie tiene el privilegio del voto múltiple. Por tanto, la tecnología no puede introducir factores de desigualdad: el diseño telemático de las candidaturas que concurren en la elección en una circunscripción ha de ser objetivo, claro e inequívoco, de tal manera que evite al elector poco informado tomar una decisión orientada y, por tanto, no libre. Por ejemplo, a causa de una orde-

Cualquier modalidad de voto electrónico que se escoja exigirá reformar la normativa electoral

nación que prime o penalice (como a veces ocurre, con la colocación de las papeletas tradicionales en el colegio electoral que esconden unas para resaltar otras). Asimismo, la configuración electrónica deberá permitir al elector identificar no sólo el logo del partido de su elección sino también los integrantes de la lista. Y si, en su caso, se modificase el sistema de listas cerradas y bloqueadas, también debería arbitrase la fórmula para instrumentar la libertad del elector para variar el orden y/o el contenido de la lista. Y, en fin, en este contexto de libertad del sufragio, el voto electrónico ha de contemplar la opción del voto en blanco y el voto nulo. Por ejemplo, a través de es-

pacios vacíos para el voto en blanco y para la inclusión de expresiones que hacen nulo el voto. De lo contrario, la restricción de estas opciones podría suscitar dudas de constitucionalidad.

El voto ha de ser directo. El voto electrónico ha de impedir la aparición de cualquier forma de interferencia que, de facto, aparezca como una instancia intermedia entre el elector y el sistema electrónico. En realidad, se trata de impedir la mediatización del carácter personal del voto. Con esta finalidad, el procedimiento administrativo-electoral que ha de permitir la autenticación del votante ha de aportar la seguridad jurídica suficiente para evitar que del servidor del sistema electoral puedan generarse mediadores malévulos (*hackers*) que hagan peligrar el sentido del voto a través de la manipulación o su no contabilización.

Y, finalmente, el voto ha de ser secreto. Esta cualidad ha de ser garantizada en diversos ámbitos: en las comunicaciones de la jornada electoral y en los actos posteriores a ésta; en las informaciones parciales a lo largo de la elección, y, por supuesto, en el recuento de los votos. Por otra parte, el sistema de voto electrónico ha de permitir el acceso a los registros de funcionamiento; a la obtención de certificados de autenticidad por parte de terceros así como la existencia de procedimientos que resuelvan las dudas e impugnaciones, con escrupulosa reserva del secreto del voto. En este sentido, desde un punto de vista constitucional, siempre resultará admisible certificar que un usuario ejerció su derecho al voto, pero lo será menos si también se pretende la certificación del contenido del voto. Porque en este caso nada excluye que una vez emitido, desde determinadas instancias, se le pida o se le exija mostrar por quién votó.

Marc Carrillo es catedrático de Derecho Constitucional. Universidad Pompeu Fabra.

La propuesta del Gobierno para introducir el voto electrónico en el próximo referéndum sobre la llamada Constitución europea ha sido bien acogida por todos los partidos políticos, incluyendo el PP (uno de cuyos portavoces la consideró "magnífica"), y las objeciones parecen haber sido más bien técnicas, sin discutir el fondo de la idea. Sin embargo, creo que la propuesta podría tener consecuencias muy graves, así que expondré las razones, muy contundentes, por las que hay que oponerse al voto electrónico: no resuelve nada, cuesta mucho dinero y puede crear problemas mucho más graves que los que pretende solucionar.

Sobre lo primero. El presidente del Gobierno vinculó la idea del voto electrónico a distancia (por mensajes de móvil o Internet) con el deseo de reducir la abstención en el próximo referéndum, que se teme alta, por la experiencia reciente de las elecciones

europas. Pero sólo tres meses antes los españoles fueron a votar en masa, y lo han hecho en muchas otras ocasiones. Por tanto, proponer el voto electrónico para favorecer la participación es buscar una solución tecnocrática a un problema que es político, y esquivar las preguntas importantes sobre si puede o debe construirse la Unión Europea sin contar con el interés de los europeos.

Por otra parte, no hay ningún país en el mundo que haya implantado o vaya a implantar en breve un sistema de voto por Internet, y menos por SMS. Las dificultades de garantizar a la vez la identidad (que quien vota sea quien dice que es), la privacidad (que nadie sepa a quién vota cada uno), la verifica-

bilidad (que se puedan revisar los resultados) y la seguridad (prevención de ataques y fraude) parecen por el momento insalvables.

Si descartamos el voto por SMS o Internet, entonces el voto electrónico consistiría en votar en los colegios electorales, pero en una urna electrónica. ¿Cabe esperar que eso tenga algún efecto favorable en la participación? Es muy dudoso. Más claro está que esas máquinas intimidarían a muchas personas, especialmente gente menos formada y gente mayor, lo que no creo que sea muy progresista. ¿Qué otros problemas podría resolver el voto electrónico? Se me escapan. ¿Tienen los resultados electorales más rápido? Absurdo, puesto

que en elecciones recientes los resultados provisionales se han tabulado en dos o tres horas.

Segundo argumento: los costes. No me consta que haya estimaciones públicas de cuánto dinero de nuestros impuestos se emplearía en implantar el voto electrónico, pero hay que pensar que en España hay unas 57.000 mesas electorales, en las que habría que colocar un hardware y un software, que habría que actualizar de cuando en cuando, habría que instruir a la población, formar a las personas encargadas de la Administración... En fin, hagan ustedes la cuenta.

Pero el tercer argumento es el más importante: el voto electrónico acarrea graves riesgos que no

nos podemos permitir. Si hay algo transparente y a prueba de dudas en nuestro sistema electoral es el proceso de votación y recuento: cada mesa electoral está formada por personas designadas por sorteo, que dirigen todo el proceso de votación, en presencia de representantes de los partidos; se realiza la verificación de identidad de los votantes con DNI o pasaporte; el sobre cerrado con el voto se deposita en una urna transparente; cuando termina la votación los miembros de la mesa electoral abren la urna y cuentan los votos *in situ*, observados por los representantes de los partidos (y por cualquier ciudadano que quiera asistir); al terminar se levanta un acta firmada por los miembros de la mesa, con copia para la Administración electoral y para todos los delegados de los partidos, y las papeletas nulas y dudosas, si las hay, se adjuntan al acta, que se envía a la Junta Electoral, para que puedan ser revisadas en el recuento definitivo.

Inútil y peligroso

JOSU MEZO



El Tribunal de Derechos Humanos no considera discriminatorio impedir la adopción a homosexuales

Gran Bretaña y Suecia, únicos países que permiten el acogimiento sin condiciones

● El Tribunal de Estrasburgo recorrió en su sentencia la división que existe en la comunidad científica sobre la conveniencia de que los homosexuales adopten niños

J. F. C.

MADRID. Otorgar en España a los homosexuales el derecho a contraer matrimonio y dotarles, así, de los derechos inherentes a esta institución (incluida la adopción) supuso el viernes para el ministro de Justicia «acabar con la discriminación histórica que han padecido durante siglos las personas homosexuales».

Sin embargo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos no considera que exista «trato discriminatorio» si se impide a un homosexual adoptar a un niño. Así lo hizo público en 2002, en la única sentencia sobre adopción por parte de homosexuales que se conoce del Tribunal de Estrasburgo. En los fundamentos del fallo, se incide en que no existe (por parte del Estado francés) una violación del artículo 14 de la Convención Europea de Derechos Humanos, que recoge la prohibición de cualquier género de discriminación. Asimismo, se añadía que tampoco existe violación del artículo 8, que garantiza el respeto a la vida privada y familiar.

El caso se inició en París hace trece años, cuando Philippe Frette, homosexual y presidente de la asociación francesa de padres gays y madres lesbianas solicitó al Ayuntamiento la adopción de un niño. La Administración rechazó su petición por su «elección de vida» y la «ausencia de referentes maternos». Ahí comenzó un camino por los tribunales que acabó en Estrasburgo. En una sentencia que contó con cuatro votos a favor y tres en contra, se argumentó además que frente a cualquier consideración prima la protección de la salud y los derechos del niño. Junto a ello, recordaron en sus



El matrimonio homosexual se permite en Bélgica y Holanda, y pronto en España **ABC**

fundamentos la división en la comunidad científica sobre la conveniencia de que los homosexuales puedan adoptar niños y las profundas divergencias en las sociedades occidentales.

Esas divergencias, hoy en día, siguen siendo evidentes. En los Estados europeos, la regulación de las parejas homosexuales —la concesión de los derechos de los que gozan las parejas heterosexuales y, en especial, el derecho a la adopción— tiene distintas lecturas según el país del que se trate. En cuanto a la adopción, sólo Suecia y

Gran Bretaña no ponen condición alguna a las parejas homosexuales que deseen adoptar un niño. En el caso de Suecia se tomó esa decisión en febrero de 2003, informa Afp, y en lo que respecta a Gran Bretaña, el Parlamento aprobó en noviembre de 2002 una ley por la que se autorizaba a las parejas homosexuales a adoptar niños.

Por lo que se refiere al matrimonio homosexual, sólo está regulado en Holanda y Bélgica. Holanda permite adoptar, pero sólo a niños nacionales. Bélgica impide la adopción.

Situación de las parejas gays en Europa

Holanda. Primer país (en el año 2000) que aprobó el matrimonio entre homosexuales. Incluye el derecho a la adopción, pero no de niños nacidos en otros países.

Bélgica. Tiene una ley que autoriza los matrimonios entre homosexuales desde 2003. Las parejas homosexuales no pueden adoptar niños.

Gran Bretaña. Existe un proyecto de ley por el que se permitirá a las parejas gays «un emparejamiento civil». Desde 2002 se permite adoptar a las parejas homosexuales.

Italia. No existe una ley sobre parejas homosexuales y tampoco está permitida la adopción.

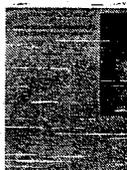
Francia. Por el Pacto Civil de Solidaridad, desde 1999 las parejas gays gozan de algunos derechos de las parejas casadas, pero no tienen derecho a adoptar.

Suecia. La ley garantiza a las parejas homosexuales los mismos derechos que a las heterosexuales, incluido el derecho a la adopción.

Alemania. El contrato de vida en común otorga derechos similares a los del matrimonio, pero no permite la adopción.

Dinamarca. Sólo se contempla la adopción de los hijos del otro miembro, pero no en el caso de que fueran hijos adoptados en el extranjero.

Suiza. Habrá un referéndum en el país para decidir sobre el pacto civil de solidaridad para las parejas homosexuales, pero impide la adopción.



JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

Ministro de Justicia

«Ni la familia ni el matrimonio ni la Iglesia están en peligro»

El Ministro de Justicia habla sobre el anteproyecto de Ley que regula el matrimonio entre homosexuales, recién aprobado por el Consejo de Ministros. Y se refiere también a las relaciones Gobierno-Iglesia y a sus polémicas decisiones en materia de Justicia

TEXTO: NIEVES COLLI/JESÚS BASTANTE/JOSÉ MANUEL NIEVES FOTOS: SIGEFREDO

MADRID. Quedan poco más de diez minutos para las diez de la noche cuando el ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar, recibe a ABC en su despacho. «Ha sido un día duro», sonríe a modo de saludo. No es para menos. A las ocho de la mañana su voz ya se oía en un programa de radio. Y la agenda de ese mismo día no acabó hasta altas horas de la noche, tras una cena con su recién llegado homólogo marroquí. López Aguilar sabe exprimir su tiempo. No en vano su despacho está repleto de relojes, neoclásicos y ultramodernos, gigantes y minúsculos. Presidiendo la puerta de la sala, un inmenso crucifijo, con el que el ministro se topa cada vez que levanta los ojos de su mesa de trabajo. Curiosa paradoja, en un momento en el que las relaciones Iglesia-Gobierno pasan por la mayor etapa de tensión en muchos años. —El viernes se presentó el anteproyecto de ley de reforma del Código Civil para reconocer el matrimonio homosexual. ¿Cuáles son las líneas básicas del proyecto?

—Las modificaciones están presentes en el discurso que hemos construido para ganar la confianza de la ciudadanía y al que estamos obligados. El ejemplo más claro es el del matrimonio entre personas homosexuales. La ley es muy escueta, afecta a un conjunto muy reducido de artículos del Código Civil, pero su potencial de cambio y su capacidad de expresar compromiso con la igual dignidad de todos los seres humanos y de su derecho a disfrutar de su libertad en igualdad es inmenso. La discriminación histórica para con las personas en función de su orientación sexual está siendo removida por las sociedades más avanzadas.

—¿Es una amenaza, como apuntan algunos sectores, para el matrimonio tradicional?

—El matrimonio es un derecho que debe ser ejercido en libertad, sin discriminaciones en función de la orientación sexual. El matrimonio homosexual no va contra nada ni contra nadie. No va a cambiar el estatus con que ejercerán sus derechos las personas heterosexuales, ni por supuesto el de las que contraigan matrimonio según el rito canónico. Simplemente, reconoce un derecho a personas que nunca lo han podido ejercer. —¿Por qué entonces determinados

sectores, entre ellos la Iglesia, consideran esta y otras propuestas, como la agilización del divorcio o la apertura del debate sobre el aborto libre o la eutanasia, como un ataque a la familia y a la vida?

—El Gobierno socialista está desarrollando un programa con el aval de la ciudadanía. El reconocimiento del matrimonio homosexual se corresponde con valores mayoritarios en nuestra sociedad. La tolerancia de la sociedad respecto al matrimonio homosexual es muy superior de la que a veces el ruido contrario pueda permitir entrever. ¿Que hay resistencias al cambio? Siempre las ha habido. Pero esas resistencias no deben impedir el cambio. La familia en España no está en peligro. No está en peligro el matrimonio y, por supuesto, no está en peligro la Iglesia. Hace falta que abramos cauce a nuevas formas de familia que ya están presentes entre nosotros.

—Según las críticas, con el matrimonio de parejas homosexuales se trataría de igualar realidades que no son iguales.

—El matrimonio, insisto, no está en peligro. Desde luego no lo está el matrimonio canónico. Pero hay en España muchas personas, libres e iguales en derechos con respecto de las personas

que profesan la religión católica, que piden una respuesta legal como la que va a dar el Gobierno. El reconocimiento de una forma de convivencia que les iguala en derechos, en presencia social y en estatus de ciudadanía, y por supuesto, de todas las prestaciones que van aparejadas al matrimonio. Es decir: sucesión testamentaria, Seguridad Social... protección que en absoluto perjudica al matrimonio canónico, perfectamente respetable.

—Entonces, también podrán acceder a la adopción de menores.

—La reforma no afecta a la institución de la adopción, que está a un centenar de artículos de distancia del matrimonio en el Código Civil. Pero, si hablamos de la adopción, debemos decir que no es un derecho del adoptante, sino del menor. Los derechos involucrados en la adopción son siempre los de los menores, y existe un procedimiento del que pueden ser parte todos los ciudadanos, sin discriminación por razón de la orientación sexual. Los homosexuales pueden ser parte del procedimiento de adopción, y lo llevan siendo todo el tiempo, y son numerosos los homosexuales que han adoptado.

—Pero individualmente. Lo que ahora sí cambiaría sería la posibilidad de adopción para una pareja homosexual.

—No hay un reconocimiento positivo, pero sí una realidad: muchas parejas homosexuales han aportado un menor adoptado a la convivencia, y no existe ninguna certidumbre respecto de que la orientación sexual haga no idónea a ninguna persona para ser parte de ningún proceso de adopción. A partir de ahí, serán las Comunidades Autónomas y la propia realidad las que vayan acomodando el reconocimiento de este elemento de nuestra sociedad. Pero no va a ser resultado de nuestra modificación legislativa, porque ésta afecta exclusivamente a la institución del matrimonio.

—Se cumplen seis meses de Gobierno socialista. ¿En qué se han materializado las propuestas de su departamento para la mejora de la Justicia?

—Para comenzar, hemos conversado con todos los profesionales, cuerpos de funcionarios e instituciones. Hemos celebrado una conferencia sectorial con las Comunidades Autónomas para

MATRIMONIO

«El reconocimiento del matrimonio homosexual se corresponde con valores mayoritarios en nuestra sociedad. Su tolerancia respecto al matrimonio homosexual es muy superior de la que a veces el ruido contrario deja entrever»

IGLESIA

«Este Gobierno no sólo siente un enorme respeto por la Iglesia y por su representación en España, sino que además coopera con ella, activa e intensamente. Por mandato constitucional y por convicción»



compartir con ellas la estrategia que queremos desplegar en esta Legislatura: reformas legislativas y aumento de la capacidad de respuesta del sistema judicial.

—Desde la oposición se les acusa de elaborar leyes «populistas».

—Pienso que los pasos que hemos dado hasta el momento eran predecibles porque se corresponden con nuestros compromisos electorales y con el trabajo que hicimos en la oposición para ganarnos el respaldo de la ciudadanía. Ahora debemos corresponder a esa confianza de la gente. Lo hemos hecho con la ley contra la violencia de género, con la del divorcio y con el proyecto de ley que modifica el Código Civil en materia de matrimonio.

—¿Por qué de repente, sin que estuviera en el programa del PSOE, se reforma el sistema de nombramiento de los altos cargos judiciales por el CGPJ?

—Un Gobierno tiene que responder también a la agenda que se plantea durante la Legislatura. Y se constata en el inicio de ésta que hay una situación



Juan López Aguilar piensa que, en la actualidad, «el Tribunal Supremo está sobresaturado»

en el Consejo General del Poder Judicial que desde nuestra valoración está perjudicando la credibilidad de esta institución. En este órgano se viene registrando en los últimos tiempos una táctica muy clara: resolución de los nombramientos por una misma mayoría, que cada vez dialoga menos y negocia menos para dar cabida a esa pluralidad que está presente en la propia judicatura, y sobre todo a la sociedad a la que dicha judicatura debe servir. Existe un criterio de mayoría cualificada para designar a los miembros del Tribunal Constitucional, que no resultan discutidos porque son dialogados y negociados de antemano. Estimamos que es una buena idea extender la mayoría cualificada a los nombramientos en el Supremo y que eso no puede interpretarse como una agresión contra nada ni contra nadie, y muchísimo menos contra los valores democráticos.

—Tanto el PP como los vocales que integran la mayoría del CGPJ acusan al Gobierno de querer controlar el poder judicial...

—No puedo compartir ese modo de argumentar. En primer lugar, porque el CGPJ tiene un estatuto de autonomía constitucionalmente garantizado, y la reforma, que se ha hecho a iniciativa del Parlamento, no tiene como objetivo cambiar la composición del Consejo ni sus funciones. Y el efecto que se persigue es potenciar en lo posible el diálogo previo a las decisiones por votación. Lo que sucede en la actualidad es la tendencia muy reconocible a copar todos los nombramientos en la cúpula del sistema judicial por una fracción del Consejo y, consiguientemente, de la judicatura, en perjuicio de todas las demás. Lo que se persigue es evitar que eso deba ser así. De hecho, se ha puesto de manifiesto en el curso de esta Legislatura que no ha existido ninguna concesión, por ejemplo, en la sensible Sala de lo Penal.

—El día de la apertura del año judicial, el presidente del Supremo hizo una advertencia sobre la superioridad de este tribunal. ¿Pone en peligro esta supremacía la anunciada reforma de la casación?

—En absoluto. El Gobierno socialista tiene muy presente la Constitución, y toda iniciativa tiene como criterio y objetivo cumplir la Constitución. La Constitución señala en el artículo 152 que los tribunales superiores de justicia culminan la organización judicial en los territorios de las Comunidades Autónomas y son la última instancia en estos territorios. Esa función, hoy, no la cumplen, están infrautilizados. Como consecuencia, el Tribunal Supremo está sobresaturado.

—En cuanto a las relaciones con la Iglesia, parece que la institución eclesíástica se ha convertido en el principal enemigo del Gobierno.

—En absoluto. Este Gobierno no sólo siente un enorme respeto por la Iglesia y por su representación en España, sino que además coopera con ella, activa e intensamente. Por mandato constitucional y por convicción. La Constitución proclama la aconfesionalidad del Estado, pero ordena a los poderes públicos cooperar con la Iglesia católica y con las demás confesiones. El Gobierno lo está haciendo, y la Igle-

sia lo sabe. El Gobierno coopera con la Iglesia en el ámbito educativo, a través de un amplísimo y generoso sistema de conciertos. Hay 35.000 profesores de Religión Católica en el sistema educativo español, y una amplísima red de centros concertados confesionales. El Gobierno colabora en el ámbito social, reconociendo la obra social de la Iglesia, y también en el ámbito financiero, con un sistema dotacional y tributario muy generoso. El Gobierno coopera activamente con la Iglesia, pero es consciente de que en esta sociedad hay ciudadanos que no son católicos. Y también hay un compromiso del Gobierno con este pluralismo religioso, sin que nadie lo interprete como una ofensa.

—Pero las reformas sí tocan aspectos de la moral católica, mayoritaria en este país, que hacen que la jerarquía se posicionen en contra.

—Y la Iglesia es muy libre y muy dueña de expresar sus opiniones, y tendrá todo el respeto del Gobierno. Pero el



(Viene de la página anterior)

Gobierno debe también mostrar sus compromisos, y entre ellos que la legislación civil no tenga por qué responder a un determinado código moral de carácter religioso.

—¿Es España un país laico, como dijo la vicepresidenta primera del Gobierno, o aconfesional?

—Esa discusión puede llevarnos por derroteros sociológicos. Desde luego, de lo que no cabe duda es que el Estado es aconfesional, y que la sociedad española es pluralista y abierta. En la sociedad española hay muchos católicos, personas que merecen todo el respeto del Gobierno. Pero hay otras religiones, que también merecen respeto, y la Constitución señala que son libres en sus manifestaciones, con la única restricción del orden público tutelado por la ley.

—Se acusa al Gobierno de fomentar algunas religiones, como el Islam, en perjuicio del sentimiento mayoritario de los españoles.

—No puede haber ninguna manifestación de la libertad religiosa que comporte ningún atentado contra ningún derecho fundamental. En una sociedad crecientemente pluralista, sucede que confesiones que hace 25 años apenas tenían presencia reclaman interlocución y respuestas. Y es razonable que el Gobierno se las preste. Pero de ningún modo hay en el Gobierno ninguna política destinada a fomentar ninguna religión, sino simplemente el compromiso de reconocerlas como parte del pluralismo religioso presente en la sociedad española.

—¿Cómo está la situación de los acuerdos con otras confesiones?

—El Estado tiene suscritos con la Santa Sede cuatro acuerdos, desde 1979, que a mi juicio pueden ser preservados dentro de una lectura constitucional, sin que ningún confesionalismo condicione la política. Pero en 1992 el Estado suscribió acuerdos con tres confesiones: la israelita, la musulmana y la evangélica, que han venido quejándose de una discriminación negativa. Esos acuerdos no han sido desarrollados en absoluto. Son muchos los elementos que marcan una situación muy diferenciada entre la línea de cooperación introducida con la Iglesia católica y la no cooperación que incumple los acuerdos, con el resto de confesiones. Es un diálogo que debemos abordar. La Constitución nos ordena que no haya discriminaciones con otras confesiones, ni privilegios.

—¿No puede resultar contraproducente el financiar la educación pública de religiones como la musulmana, cuyo mensaje en algunos puntos no concuerda con la Constitución?

—Los acuerdos de 1992 contienen un compromiso educativo. Actualmente, y según los datos más modestos, la población musulmana asciende a 800.000 personas. Sin embargo, no existe nada que se parezca a la financiación de la educación católica en el plano de la confesión islámica: apenas diez profesores en Ceuta y otros diez en Melilla. Es evidente que la extensión de la comunidad islámica es más difusa en la geografía española. ¿Quiere esto decir que el Gobierno puede asumir nada



El ministro de Justicia niega que el Gobierno esté fomentando religiones como el Islam en perjuicio de la católica

«El PP todavía no está ubicado en su puesto, la oposición»

—Ha hablado de diálogo... La semana pasada el PP advirtió al Gobierno de que no podrá contar con ellos en muchos aspectos. ¿Cómo valora este escenario político?

—Quiero decir tres cosas: una, hemos comprometido diálogo en el trabajo político, y lo hemos logrado. El Ministerio ha contado activamente con todo aquel que tenga algo que decir, y eso lo sabe también el PP. En segundo lugar, la reacción del PP responde a una iniciativa parlamentaria que tiene su justificación en una serie de problemas que se están produciendo en el

CGPJ. Y en tercer lugar, el PP está atravesando un duro momento, y lo entendemos. No está todavía ubicado donde los ciudadanos españoles lo han puesto el 14 de marzo, en la oposición. Su gestualidad y su discurso intentan de manera clara recuperar la crispación, y han llegado a pensar que es donde mejor se mueven. La apreciación del Gobierno es que eso es un error y que cuanto más intenten, históricamente, perseguir una recuperación instantánea de la crispación, más trabajo van a tener en salir de la oposición. Pero tienen un congreso

y, lógicamente, en visperas del mismo sus actitudes han propendido a subrayar la distancia con el Gobierno y la confrontación en todos los ámbitos. Pero tenemos cuatro años de trabajo por delante y, una vez que resuelvan su discurso, su orientación programática y su liderazgo, estoy convencido de que debe de haber espacio para arrimar el hombro y dar respuestas a las necesidades de la ciudadanía. Ése es el trabajo del Gobierno, por tanto vamos a darles tiempo.

—¿Se plantea reeditar el Pacto de Estado por la Justicia?

—Vamos a buscar el mayor respaldo parlamentario e institucional posible a las reformas que lo requieran. Dije muchas veces en la legislatura anterior que aunque sólo fuera para saldar las cuentas pendientes con el proceso penal, se justificaría por sí solo un pacto de Estado o de reforma de la Justicia de gran envergadura. Y es un proceso pendiente. Por lo tanto, vamos a buscar ese trabajo en términos de acuerdo y amplia mayoría parlamentaria. Será necesario que el PP salga de su congreso para empezar a trabajar en serio sobre ese objetivo.

que se parezca a una línea de fomento de la visión islámica en las escuelas? De ninguna manera, porque tenemos claro que ninguna confesión puede ser propagada en términos de catequesis en contradicción con los valores constitucionales. Entre ellos, evidentemente, la igualdad del hombre y la mujer. No cabe, bajo ningún concepto, que a través de la educación se practiquen políticas o comportamientos incompatibles con los derechos fundamentales o con la igualdad de todas las personas, y mucho menos que se propague violencia o discriminación contra las mujeres. Pero en España hay unas 800.000 personas que profesan la fe musulmana, y no hay profesores de Religión musulmana, sencillamente no los hay.

—Sin embargo, en más de una ocasión se han dado esos comportamientos incompatibles con la Constitución en el mundo musulmán...

ACUERDOS

«No hay compromiso ni intención de denunciar los Acuerdos con la Santa Sede ni de incumplirlos. Los estamos cumpliendo. Por tanto, invitamos a la Iglesia a la mayor tranquilidad»

OTRAS CONFESIONES

«En España hay muchos católicos, personas que merecen todo el respeto del Gobierno. Pero hay otras religiones, que también lo merecen, y la Constitución señala que son libres en sus manifestaciones»

—Los acuerdos de 1992 mandatan al Gobierno a establecer una línea que haga posible esa presencia. Francia y el Reino Unido lo han acometido. Y hay muchos beneficios esperables de esta disposición a cooperar. Para empezar, la prevención del riesgo de la marginalización, el radicalismo y el integrismo. Y en segundo lugar, la exigencia de responsabilidad con los valores constitucionales.

—¿Se van a denunciar los Acuerdos Iglesia-Estado?

—No hay ningún compromiso ni intención de denunciar los Acuerdos con la Santa Sede ni de incumplirlos. Los estamos cumpliendo. Por tanto, invitamos a la Iglesia a la mayor tranquilidad en estos aspectos. Pero hemos de desarrollar nuestros compromisos con la ciudadanía, sin que la Iglesia los visualice como una ofensa o un atentado contra sus posiciones.

LOS DERECHOS DE LOS HOMOSEXUALES

La mayoría del Poder Judicial critica que Justicia no le permita informar sobre la futura ley

López Aguilar argumentó que la reforma propuesta no afecta a la función judicial

BONIFACIO DE LA CUADRA, Madrid El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) recibió ayer con sorpresa y críticas que el ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar, no someta a infor-

me de este órgano el anteproyecto de ley que regula el matrimonio entre homosexuales. López Aguilar argumentó que la futura ley no afecta a la función judicial. "Se trata sólo de unos artículos del

Código Civil", dijo. Vocales conservadores propondrán al pleno del CGPJ que pida a Justicia informar el texto y varios vocales progresistas anunciaron ayer que apoyarán la propuesta.

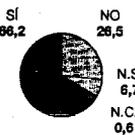
La Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el CGPJ "deberá informar los anteproyectos de leyes" que afecten a la función judicial o que regulen, entre otras, "normas procesales o que afecten a aspectos jurídico-constitucionales de la tutela ante los tribunales ordinarios del ejercicio de derechos fundamentales".

El portavoz del CGPJ, Enrique López, propuesto por el PP, aseguró que "siempre que existe duda, el criterio es pedir el informe", y añadió que "en este caso, la duda está disipada porque la reforma se justifica en los artículos 14 y 32 de la Constitución, que se refieren a derechos fundamentales". López señaló que, además, "la futura ley afectará a nuevas competencias de los jueces del Registro Civil en materia de matrimonio y de los juzgados civiles sobre adopción".

Otro vocal conservador, José Luis Requero —miembro de la Comisión de Estudios e Informes—, agregó que la falta de informe es "un motivo de ilegalidad que desacredita la iniciativa legislativa", por lo que se va a pedir que el pleno reclame el informe, "como hicimos frente al Gobierno del PP con la Ley de Extranjería".

Encuesta del CIS sobre la homosexualidad

¿Cree que los parejas homosexuales deberían tener derecho a contraer matrimonio?
En %



En relación con la adopción de hijos homosexuales se vienen diciendo muchas cosas. Me gustaría que me dijera su grado de acuerdo con cada una.
En %

	Muy de acuerdo	Bastante de acuerdo	Poco de acuerdo	Nada de acuerdo	N.S.	N.C.
Las parejas homosexuales deben tener los mismos derechos que las heterosexuales a la hora de adoptar niños	21,9	26,3	16,7	27,4	7,1	0,5
Lo más importante es garantizar el bienestar del niño, con independencia de la orientación sexual de la pareja	41,5	33,0	11,4	7,2	5,6	1,3
La pareja heterosexual garantiza mejor el bienestar de los niños	19,4	28,2	25,1	15,7	11,0	0,7
La pareja homosexual garantiza mejor el bienestar de los niños	1,5	8,2	37,6	39,2	12,6	1,0

Me gustaría que me dijera si está de acuerdo o en desacuerdo con cada una de las frases:
En %

	De acuerdo	En desacuerdo	N.S.	N.C.
La homosexualidad es algo antinatural	22,2	67,8	9,0	1,0
La homosexualidad es, simplemente, una sexualidad distinta a la mayoría de la gente	76,9	13,8	8,4	1,1
La homosexualidad es una conducta que debería ser sancionada	4,2	88,0	6,7	1,1
La homosexualidad es una opción personal tan respetable como la heterosexualidad	79,0	11,4	8,3	1,3
En el fondo, la homosexualidad es una enfermedad y como tal debe tratarse	13,3	75,2	10,5	1,0

Independientemente de que tenga hijos o no, ¿sería un problema grave que un hijo suyo varon...?
Y sería un problema grave que una hija suya...?
En %

	HIJO				HIJA			
	SI	NO	N.S.	N.C.	SI	NO	N.S.	N.C.
Tuviera relaciones homosexuales	30,0	62,4	7,1	0,6	30,3	61,5	7,1	1,1

Fuente: Encuesta del CIS de junio de 2004.

EL PAIS

Sorpresa

Luis Aguiar, vocal propuesto por el PSOE y miembro de la misma comisión —en viaje oficial fuera de España—, expresó su "sorpresa" y dijo que, "al menos en sentido amplio, el CGPJ está legitimado, para ha-

cer ese informe, por lo que es lógico que lo reclame".

Javier Martínez Lázaro, también propuesto por el PSOE, cree que, "aunque haya dudas, no está de más un informe que viene a reforzar jurídicamente un asunto controvertido". Félix Pantoja, propuesto por IU, fue conciso: "Ese anteproyecto

tiene que ser informado por el Consejo".

Josep Alfons López Tena, propuesto por CIU, calificó de "barbaridad" la negativa de Justicia a que el CGPJ informe un anteproyecto que, "entre otras materias, reforma la Ley de Enjuiciamiento Criminal, una norma procesal". Anunció que votará a fa-

vor de reclamar el informe.

Sólo el vicepresidente Fernando Salinas, propuesto por el PSOE, avaló la decisión de Justicia "por tratarse de una ley que reconoce unos derechos y en la que la intervención del juez sólo será gubernativa, a través del Registro Civil, sin más intervención de órganos jurisdiccionales".

"Un desarrollo sano" para los niños

I. DE LA FUENTE, Madrid El mismo desarrollo evolutivo y sólo algunas pequeñas diferencias. Un informe elaborado en 2002 por el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid y la Universidad de Sevilla por encargo del Defensor del Menor madrileño y la Junta andaluza, concluyó, tras analizar a 28 familias homoparentales, que las únicas diferencias apreciables en los hijos criados en estos hogares son una visión más amplia de los roles de género y una mayor flexibilidad hacia la orientación sexual.

El estudio, dirigido por María del Mar González, del Departamento de Psicología Evolutiva de la Universidad de Sevilla, destacó que no hay una mayor prevalencia de la homosexualidad entre los hijos de los gays que en el resto. Los investigadores estudiaron a 25 niños de edades entre 3 y 16 años, la mayoría con padres de buen nivel económico y educativo (el 67%, universitario) que viven en hogares monoparentales y biparentales. Más otros tres que ven a menudo a su padre gay aunque no res-

dan con él. Evaluaron asimismo a compañeros de colegio elegidos al azar y alumnos procedentes de familias monoparentales, biparentales o reconstituidas después de una separación. El resultado determinó que estos chicos disponen de la "estabilidad y variedad" requeridas "para propiciar un desarrollo sano y armónico".

Ana Belén Gómez, miembro del equipo del Colegio de Psicólogos de Madrid que realizó las entrevistas y especialista en parejas homoparentales confirma que "la orientación sexual de los padres no es una variable que implique riesgos específicos". Si surgen problemas se debe a que "al igual que los heterosexuales, no todos los padres gays están plenamente capacitados para asumir todos los retos educativos". Gómez señala que la APA (Asociación Americana de Psicología) recomienda el matrimonio y el reconocimiento de la pareja no legal "por el bienestar de sus miembros", en consecuencia, el de sus hijos. "La clave para que el niño crezca seguro es la no ocultación", dice la experta.

10.400 parejas de hecho gays censadas

E. DE B., Madrid La importancia de la aprobación del matrimonio homosexual está en que se adopta para "remover la desigualdad", no en el número de posibles beneficiarios, afirmó ayer el ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar. Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2001 el censo recogió que había 10.400 parejas de gays o lesbianas.

Pero el INE y las asociaciones de homosexuales creen que hay muchas más. El ministro de Justicia se aventuró ayer a vaticinar que, siguiendo la tendencia de Bélgica y Holanda, los dos países que ya han regulado el matrimonio gay, su número acabará siendo el 10% del total, "en relación con la proporción de homosexuales que hay en la población". Si se cumpliera este cálculo arrojaría unos 900.000 matrimonios.

La proporción del 10% de adultos homosexuales en un país que maneja el Gobierno viene de varios estudios internacio-

nales, y arrojaría una cifra de cuatro millones de gays y lesbianas viviendo en España, pero ningún censo lo confirma, aparte de que muchos todavía viven su sexualidad de forma oculta para evitar situaciones de discriminación.

Tampoco tiene datos el Gobierno acerca de los niños que ya viven en hogares homoparentales (donde los cabezas de familia son gays o lesbianas, solos o emparejados). Fernández Aguilar simplemente afirmó que tenía la certidumbre de que los había, y que, por tanto, sería "una hipocresía" negar su existencia y su protección.

De lo que sí hay datos es del apoyo de los españoles a la medida del Gobierno. El 66,2% aprobaban en junio la legalización del matrimonio homosexual, según los datos del barómetro del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). También eran mayoría los "favorables o muy favorables" de que puedan adoptar: está a favor el 48,2%, frente al 44,1% que se opone.



O.J.D.: 300.297 E.G.M.: 1.169.000

La copia privada de discos o películas no será delito

El Código Penal sí penalizará los sistemas informáticos capaces de neutralizar los dispositivos anticopia

MADRID.- Nadie irá a la cárcel por hacer una copia privada de un disco o de una película, aunque la reforma del Código Penal que ayer entró en vigor penaliza los sistemas informáticos que neutralizan los dispositivos anticopia, un aspecto que se presta a distintas interpretaciones según las organizaciones del sector.

La reforma incluye el agravamiento de las penas de los delitos contra la propiedad intelectual e in-

dustrial, que podrán ser perseguidos de oficio y no sólo a instancias de la víctima, y castiga la manipulación de los equipos de telecomunicación, como en el caso de los teléfonos móviles.

Se penaliza la tenencia de programas de ordenador pirateados y de aquellos que permitan neutralizar claves y sistemas de protección para copiar programas informáticos, películas, obras musicales, u otros.

Sigue siendo legal hacer una copia privada de un disco o una película porque no implica ánimo de lucro, explicó a Efe el director del Gabinete de Relaciones Institucionales de la Sociedad General de Autores (SGAE), Pedro Farré.

Sin embargo, Farré puntualizó que «es legal la copia privada siempre que el soporte no tenga sistema anticopia», ya que, la reforma del Código Penal, en línea con la Directiva Europea sobre los Derechos de

Autor del año 2001, penaliza los sistemas informáticos que rompen estos dispositivos que son «instrumentos legítimos para defender» el derecho del autor.

Según la interpretación que hace la SGAE, el intercambio de copias por Internet a través del novedoso P2P, que Farré califica de «trueque digital», estaría penalizado porque siempre supone «ánimo de lucro», es decir un «ahorro» y una «ventaja» para el que lo realiza.



El Ejecutivo asegura que la Ley contra la Violencia de Género mantiene la discriminación positiva

F GAREA

MADRID.- El Gobierno, a través de la vicepresidenta primera, María Teresa Fernández de la Vega, aseguró ayer que la Ley Integral contra la Violencia de Género mantiene inalterados los principios de discriminación positiva a favor de la mujer, a pesar de las enmiendas pactadas por el PSOE en el Congreso de los Diputados.

Según la *número dos* del Gobierno, una de las modificaciones, presentada por el PSOE, «ha creado confusión», pero «no rompe el espíritu y la filosofía de la ley» y sólo sirve para mejorarla técnicamente.

Añadió que «la enmienda permite equipar la pena agravada en supuestos de violencia a personas especialmente vulnerables».

La versión de la vicepresidenta

primera es que la ley integral sigue centrada en la protección de la mujer, incluso, desde el propio nombre de la norma que sigue siendo «contra la violencia de género», es decir, del hombre contra la mujer. También mantiene la discriminación positiva en el ámbito de aplicación.

Además, añade que todas las medidas de protección que incluye se refieren a la protección de la mujer. En ningún caso hay posibilidad de extenderlas a los hombres o a menores o a ancianos o a personas con discapacidad como pretendía el PP.

Se mantiene también en la ley la creación de juzgados específicos para juzgar casos de agresiones de hombres a mujeres.

En cuanto al tratamiento penal, la ley remite expresamente a la reforma del Código Penal para casti-

gar con mayor dureza las amenazas y lesiones del hombre contra la mujer.

La novedad es, siempre según esta versión, que, al margen del ámbito de aplicación de la ley, el PSOE incluye una modificación del Código Penal para elevar las condenas previstas para otros supuestos englobados en lo que se llama las víctimas «especialmente vulnerables que convivan con el autor». En este grupo se incluirán niños, ancianos o minusválidos y sirve para elevar de falta a delito las amenazas y lesiones leves.

Según el Ejecutivo, la discriminación positiva penal se mantiene porque con la aplicación de la ley integral tendrá más condena la amenaza y las lesiones de hombres a mujeres que de mujeres a hom-

bres y «sólo se introduce un agravante nuevo» al margen.

La versión del Gobierno es que esa enmienda no desvirtúa la ley, porque supondrá la modificación del Código Penal al margen de esta norma.

La ley será votada el próximo jueves en el pleno del Congreso y el Gobierno intentará lograr que sea aprobada incluso con los votos del PP.

En esa votación estará presente el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero.

De forma simbólica, el Ejecutivo introdujo ayer en la agenda oficial del presidente del Gobierno su presencia en la votación del jueves, para mostrar su empeño personal en la aprobación de la norma.